

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 920 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Muñoz López, frente a “FEG Agrupación Europea, Sociedad Limitada”, y “LFF Consultores y Asesores, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de impugnación de sanciones (artículos 114 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral), se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando en parte la demanda de doña María Ángeles Muñoz López y revocando la sanción impuesta, condeno a “LFF Consultores y Asesores, Sociedad Limitada”, a que le abone el importe de los salarios dejados de percibir durante los dos meses de suspensión de empleo y sueldo, absolviendo a “FEG Agrupación Europea, Sociedad Limitada”, de cuantas peticiones se deducían en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “LFF Consultores y Asesores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de junio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.475/13)

